



Bogotá, D. C.

602

Doctor  
Diego Sánchez Fonseca  
Director Instituto de Desarrollo Urbano - IDU  
correspondencia@idu.gov.co  
Bogotá, D.C.

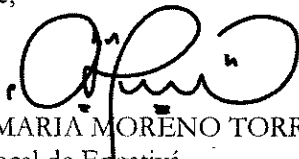
Asunto: Solicitud arreglo de la vía del Puente de Humedal Jaboque Calle 67 A Carrera 110.

Referencia: 2021-460-028930-2 (SDQS)

Cordial saludo;

Respetuosamente se remite la petición registrada con el número de la referencia en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones "**Bogotá Te Escucha**" de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la cual ciudadano anónimo, manifiesta "*obras inconclusas, es de resaltar este punto ya que la vía principal la arreglaron a medias, si era necesario pero donde era más necesario es en el puente del humedal de la calle 67 A con carrera 110, ya que cada vez está más deteriorado y hay hueco por todo el lugar, que cada día crecen más y causan problemas a los vehículos.*", solicitando en esa instancia (IDU) se analice el requerimiento presentado teniendo en cuenta que dicho tramo pertenece a la malla vial Arterial, se tomen las acciones correspondientes y de dichas actuaciones se proporcione respuesta al peticionario con copia al correo [cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co) para su respectivo seguimiento. Lo anterior, por ser un asunto de competencia del Instituto de Desarrollo Urbano y además dando cumplimiento al artículo 21 (funcionario sin competencia) de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES  
Alcaldesa Local de Engativá  
[alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Anexo: Uno (6 folios - Radicado 2021-460-028930-2)

Copia: Anónimo - Sin dirección

Proyectó: Margoth Vallejo Molina

Revisó: Anderson Laverde Góngora  
Clemencia Mikan Díaz

Aprobó: Jorge Cerquera Duran



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216020124091

Fecha: 03-02-2021



Página 2 de 2

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 17 FEB 2021, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Engativá siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Engativá por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, \_\_\_\_\_, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

**Alcaldía Local de Engativá**  
Calle 71 No. 73A - 44  
Código Postal: 111061  
Tel. 291 66 70 Ext. 2114-2814-2603  
[cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co)  
Información Línea 195  
[www.engativa.gov.co](http://www.engativa.gov.co)

GDI - GPD - F073  
Versión: 05  
Vigencia:  
2 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.